



Expediente N.º: 2018/ADP_02/000001

Providencia de Alcaldía:

Procedimiento: Aprobación del Presupuesto (Modelo Normal)

Asunto: PRESUPUESTO 2017

Fecha de iniciación: 02/07/2018

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE ALCALDIA

La elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 se ha realizado atendiendo a la normativa vigente en materia de Haciendas Locales, constituidas por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero, del título sexto de la Ley 39/1988 citada.

El presupuesto constituye para el equipo de gobierno municipal el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y de los gastos necesarios para la consecución de los objetivos previstos.

Para el ejercicio 2018 el presupuesto de Ingresos y de gasto importan la cantidad de **508.998,83 €**. Esto supone un incremento con respecto al último presupuesto aprobado del ejercicio 2017 de **23.602,84€**. Éste incremento se debe, fundamentalmente a que el capítulo sexto de inversiones reales se pasa de **46.7010,62€** en el año 2017 a **74.113,66 €** en el año 2018, motivado por la incorporación de los importes de inversión de las aportaciones municipales en las obras de los PFEAS de 2017, así como la consignación de las inversiones de las obras a ejecutar en obras de los PFEAS 2018.

El presupuesto se ha realizado ajustándose a la situación real del ayuntamiento, es decir, presupuestando los gastos reales que éste tiene que soportar atendiendo a la plantilla existente y su coste, a los gastos corrientes existentes y su coste y a las amortizaciones de deuda. Quizás el coste más volátil sea el referido a los suministros eléctricos por las modificaciones que sufren los precios y porque se esperan reducir costes tras la instalación de las luminarias LED.

Los ingresos con respecto al presupuesto anterior, han aumentado en su totalidad por la misma causa que se señalaba anteriormente respecto al presupuesto en general 2017.

Así en el capítulo 4 de gastos, sólo se han previsto las transferencias habituales e incondicionadas que se reciben anualmente por parte de la Junta de Andalucía y la Administración del Estado. También se ha incluido la Subvención Guadalinfo, del Plan de Concertación de la Diputación y de otros programas de empleos recibidos a lo largo del ejercicio de la Diputación Provincial y de la Junta de Andalucía.

En el Capítulo 1 se mantienen los ingresos tras la última revisión catastral que tuvo este municipio, lo que hará según el SGTH que se produzca un incremento de padrón y una mayor



recaudación del IBI. Así mismo, se observa un seguimiento para su cobro en ejecutiva de los ingresos pendientes en otros ejercicios. Al mismo tiempo, en otros capítulos de ingresos como en el capítulo 2 y 3, este Ayuntamiento está haciendo el esfuerzo fiscal de aprobación de padrones o matriculas fiscales para la llevanza efectiva del cobro del impuesto de Gastos Suntuarios o tasas municipales respectivamente.

En el Capítulo 5, referido a Ingresos Patrimoniales, se ha experimentado un incremento en los ingresos respecto ejercicios anteriores, aunque esta alcaldía es consciente de la carga de trabajo de la secretaría intervención, para el control de su llevanza y eficiencia en su cobro, ya que desde 2015 realiza además las tareas propias de la secretaria-intervención, las de Tesorería y la función recaudatoria, es por ello que como vemos no solo debe elaborar informes propios de la labor de la tesorería, además de los que ya realizaba como secretaria-interventora, como son: los informes de morosidad y plazos de cumplimiento de pagos de las obligaciones del Ayuntamiento. Así como la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento, a lo que se le debe sumar la exigente dedicación en los procedimientos de ingresos tributarios no delegados al SGTH, como son el cobro del impuestos de gastos suntuarios y tasas municipales, además del seguimiento y control de los ingresos patrimoniales referidos en este capítulo y que son cada vez de mayor importancia para el total de los ingresos municipales.

Es por estos motivos principalmente de eficiencia en la realización de las citadas tareas, así como el propio desarrollo Reglamento 128/2018 que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, que les guarda a la figura de estos funcionarios la jefatura de los servicios, que se concreta en su impulso y dirección de procedimientos pero no puede ser le exigible la ejecución material y la responsabilidad directa en la ejecución de los procedimientos de gestión y recaudación, si no se le prestan los medios humanos necesarios. Por lo que ante esta necesidad en la cualificación recursos humanos para la tramitación de estos expedientes de recaudación, además del informe jurídico que exigen los expedientes de licencias de obras, o las nuevas exigencias de tramitación de la Ley de Contratos del Sector Público que impide que el personal que realiza los pliegos sea el mismo que emita su informe jurídico, lo que motiva que los recursos económicos destinados hasta ahora a la plaza prevista de Administrativo sean destinados a un puesto de mayor cualificación y responsabilidad como es de un Técnico de Gestión General, que además de las labores de asistencia a la secretaría-intervención, que recordemos soporta también las tareas de contabilidad ordinaria de los gastos de este Ayuntamiento, también le asistirá en estas importantísimas funciones de tramitación de expedientes de responsabilidad que procedan en la tesorería y de la gestión recaudatoria, entre otras funciones.

Es por estos motivos citados y amparándonos en la propia ley de presupuestos generales del estado de 2018 prevé, que para reforzar las plantillas municipales incrementándolas siempre que cumplamos los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto, como es el caso, y siempre que sea para estos sectores y ámbitos de actuación específicos, entre otros:..."asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos, personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos,..." Es que desde esta alcaldía se ha propuesto la



amortización del puesto de Administrativo existente en la plantilla municipal y en situación vacante, de manera que sus recursos económicos sean reutilizados en un puesto de Técnico de Gestión, de nueva creación en la plantilla municipal, además del deber cumplir con la exigencias del requerimiento recibido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de rectificar para que el puesto de auxiliar administrativo existente como laboral a extinguir, para su previsión en la plantilla, del citado puesto de auxiliar administrativo como funcionario, lo que sí es cierto que al prever su asignación económica a jornada completa y sus seguros sociales, sí ha producido un incremento en las aplicaciones de gasto de personal funcionario en este capítulo 1 de gasto.

Es importante señalar que en este capítulo 1 también, se han introducido los programas de empleo así como sus costes salariales a la seguridad, recibidos para este ejercicio 2018, así como el final del pago de la deuda contraída con aplazamiento con la Seguridad Social que habrá que afrontar a lo largo del ejercicio.

Con lo señalado anteriormente el capítulo 1 aumenta con respecto al ejercicio anterior en un 17%.

Sin embargo se experimenta una disminución en el capítulo 2 de gasto en torno al 16 %. En este presupuesto se ha intentado ajustar los gastos corrientes a los gastos reales de un ejercicio. A este respecto los gastos de suministros varios se han previsto en función de las últimas facturas recibidas.

El mayor aumento previsto en gastos corresponde con el capítulo 6 de inversiones reales que se sitúa en torno al 37%. Dicha incremento se produce por una mayor previsión de las transferencias en inversiones para realizar obras sostenibles para este Ayuntamiento.

Se incrementan con respecto al ejercicio anterior el Capítulo 6 al preverse para este ejercicio inversiones por unos **74.113,66 €**.

El resto de los incrementos, se corresponde con los capítulos 4 y 7 al haberse presupuestado tanto el importe de la T5 a pagar a la APPA del ejercicio 2017 como de este ejercicio 2018, además de incremento del importe a transferir a Beturia entre las transferencias corrientes, además de la previsión del pago al Ayuntamiento de Lepe de la aportación de Sanlúcar de Guadiana a las infraestructuras de enlace para la apertura del CHARE en esta localidad próxima.

No obstante lo dicho, esta alcaldía quiere destacar el esfuerzo realizado en estos años para el pago tanto del principal como de los intereses de la amortización del endeudamiento que correspondiente tanto a la deuda con la seguridad social, así como la deuda contraída y resuelta con el crédito suscrito para el pago a proveedores, lo que ha motivado que en este ejercicio que los gastos financieros del capítulo 3 sean inferiores a los del ejercicio anterior.

Por lo que a pesar de la disminución del volumen de la deuda municipal, su existencia y las exigencias de ajuste para atenderla, impiden aún emprender proyectos necesarios e interesantes para este Ayuntamiento, lo que sería voluntad de este equipo de gobierno.



El análisis del Presupuesto de 2018, haciendo un repaso por sus diferentes capítulos, permite destacar las siguientes cuestiones:

ESTADO ECÓNOMICO DEL GASTO

1.- Operaciones corrientes.

A) Capítulo I. Gastos de Personal.

Las dotaciones para gastos de personal han sido calculadas ajustándose a los gastos reales de dicho capítulo para este ejercicio, a cuya explicación sin ánimo de ser repetitivo queda referida en el apartado anterior.

El montante total para este ejercicio es de **198.836,06 €**, lo que supone con respecto al presupuesto del ejercicio pasado un incremento del 17%.

B) Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios.

Las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y servicios, comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de las deudas exigibles en el año, así como las precisas para atender los servicios obligatorios, básicos y esenciales, y demás gastos competencia de esta Administración Municipal.

Dicho Capítulo tiene una dotación de **173.314,23 €**, siendo en el presupuesto de 2017 de 205.030,98 €, lo que supone una disminución aproximada de dicho Capítulo de un 16%. Principalmente motivado este ahorro en la nueva contratación realizada para los estudios y trabajos técnicos en urbanismo.

C) Capítulo III y IX. Gastos Financieros y Pasivos Financieros. (Intereses y Amortizaciones de Préstamos).

El Capítulo III, asciende a un total de **3.655,01 €**, este capítulo engloba los intereses de préstamos derivados del Plan Pago a Proveedores, los intereses del aplazamiento concedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Capítulo IX, Pasivo Financiero, tiene una consignación de **32.321,32€**. Este engloba, la amortización anual del referido préstamo del Pago a Proveedores.

D) Capítulo IV Transferencias Corrientes.

Su importe es de **25.350,99€**. Esta cantidad supone un incremento del 14,77% con respecto al ejercicio 2017. Motivada por el incremento transferido a Beturia y sobre todo a la T5 a la APPA. Manteniéndose respecto al ejercicio anterior las partidas destinadas a cuotas a la FEMP y a la FAMP y al Consorcio Provincial contra Incendios y Diputación Provincial prácticamente.

2.- Operaciones de Capital.

A) Capítulo VI. Inversiones Reales.



A la hora de elaborar el presupuesto y dado la escasez de recursos municipales, solo ha sido posible contemplar créditos para la finalización de las obras ya previstas en 2017 y dos nuevas inversiones que se consideran fundamentales para un correcto cumplimiento de los servicios públicos municipales y para el bienestar de los vecinos. Tal y como se recoge en el anexo de inversiones, éstas se corresponden con las dotaciones de la adecuación de un punto limpio para el municipio, así como el proyecto de urbanización en calle Las Piedras y otras actuaciones el casco urbano. En concreto el importe previsto para esta anualidad es de **74.113,66€** de los cuales **13.962,92€** se financian con recursos propios.

B) Capítulo VII. Transferencias de Capital.

Se incorpora la transferencia a realizar al Ayuntamiento de Lepe **1.407,56 €**. En el presupuesto anterior tampoco existían.

ESTADO ECONOMICO DE INGRESOS

1.- Operaciones Corrientes.

El importe de los Recursos corrientes asciende a **427.204,60€**, suponiendo un aumento casi del 1% con respecto al presupuesto del ejercicio 2017.

Como se ha señalado anteriormente está previsto un esfuerzo significativo en la efectividad de la recaudación en capítulo 2 y 3 debido a la aprobación de los padrones fiscales y seguimiento de su cobranza.

2.- Operaciones de Capital.

Y a pesar que un importe del total de inversiones que figuran en el Capítulo 6 se financia, tal y como se ha señalado con recursos propios. Están previstas unas transferencias de otras administraciones para su financiación de **60.150,74 euros**.

En Sanlúcar de Gadiana a 27 de agosto de 2018

EI ALCALDE PRESIDENTE

José María Pérez Díaz